

BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las diez horas y ocho minutos del día 18 de octubre de dos mil trece, viernes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Pedro Vicente García Martín, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PP: D^a M^a del Carmen Ambite del Toro, D. Juan Carlos Sánchez Trujillo y D. Luis Miguel Vivó Muñoz.

Grupo Municipal PSOE: D. Miguel Ángel Fuerte Martínez y D. José Fernández Hervás.

Grupo Municipal IU: D. Julio Rodríguez Hervás y D^a Manuela Martínez Fernández.

Grupo Municipal UPNS: D. Sergio del Val Alfonsín y D^a. Susana Fernández Pino.

Grupo Municipal URI: D^a. Eva Dono López.

Fedatario el Secretario: D. Joaquín – Andrés Muñiz Fernández.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación provisional cesión gratuita del local situado en Plaza de la Noria n° 6 para "Comedor Social".

2º.- Adhesión al convenio básico bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la entidad local Numancia de la Sagra por el que se formaliza su adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial.

3º.- Presupuesto Municipal General 2013.

4º.- Expediente modificación de la Ordenanza Fiscal n° 15, reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles. (Bonificación)

5º.- Expediente modificación de la Ordenanza Fiscal n° 20, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

6º.- Expediente modificación de la Ordenanza Fiscal n° 29, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

7º.- Expediente modificación de la Ordenanza Fiscal n° 4, reguladora de la tasa por utilización de instalaciones, espacios y servicios deportivos.

8º.- Interpretación de la ordenanza para trámite baja tasa de basura.

9º.- Declaración de Sostenibilidad de nuestro municipio.

10º.- Aprobación, si procede, del reglamento de Huertos Ecológicos.

11º.- Aprobación, si procede, de la ordenanza fiscal de Huertos Ecológicos.

12º.- Creación Plaza de Taxi.

13º.- Aprobación, si procede, del reglamento del servicio de Taxi.

14º.- Aprobación, si procede, de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de Taxi.

15º.- Expediente de licitación del servicio de Taxi.

16º.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se procede a retirar del orden del día, para ser tratados conjuntamente con la propuesta popular de bajar la urbana, los puntos:

4º.- Expediente modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles. (Bonificación)

5º.- Expediente modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN PROVISIONAL CESIÓN GRATUITA DEL LOCAL SITUADO EN PLAZA DE LA NORIA Nº 6 PARA “COMEDOR SOCIAL”.

Por el Sr. Alcalde se recuerda que la presente propuesta tiene como antecedentes una moción de IU que se aprobó en el pleno de este ayuntamiento, y pasa a dar lectura al dictamen favorable por 5 votos a favor (4 del PP y 1 del URI) y 4 abstenciones (1 del PSOE, 2 de IU y 1 de UPNS) emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 15 de octubre de 2013, que sigue:

«Visto que, con fecha 23 de enero de 2013 (R. Entrada Nº 564) por Dª Victoria Rico Conejo, se solicita licencia de apertura del comedor social en la c/ Noria nº 6.

Con fecha 23 de enero de 2013 (R. Entrada Nº 565) por Dª Victoria Rico Conejo, se solicita licencia de obras para comedor social en la c/ Noria nº 6.

Con fecha 23 de enero de 2013 (R. Entrada Nº 566) por Dª Victoria Rico Conejo, se solicita la CESIÓN del local municipal sito en la c/ Noria nº 6, para realizar un comedor social “El Necesitado” señalando que adjunta “Estatutos y documentación necesaria” si bien no consta en el expediente. (Señala el Sr. Alcalde que ya se han aportado)

-Con fecha 30 de enero de 2013 por la Arquitecto Técnico Municipal D. Cristina Colmo, se emite informe, en la que señala que cumple para concesión de licencia de obras pero que falta documentación administrativa, que deberá aportar, para tramitar como actividad clasificada al ser la instalación similar a un restaurante. (Señala el Sr. Alcalde que ya cuenta con el proyecto técnico).

Visto que, con fecha 25 de junio de 2013, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por el Sr. Alcalde se realiza las siguientes propuestas de ACUERDOS

A) CESIÓN DE BIEN PATRIMONIAL A ASOCIACIÓN

PRIMERO. Iniciar expediente simultáneo para ceder gratuitamente a la Entidad Privada sin ánimo de lucro denominada “El Necesitado” por entender que cumple los requisitos de interés público para los vecinos de Numancia de la Sagra, el bien inmueble sito en Plaza de la Noria, nº 6, es un edificio de una planta baja y exenta, a calificar como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, con destino exclusivo de “Comedor Social para los vecinos de Numancia de la Sagra”, por un periodo máximo de 4 años.

Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 6 meses, y si deja de serlo si posteriormente se interrumpe la actividad por más de 3 meses. La reversión será gratuita con todas las obras, instalaciones y apliques que se hayan instalado y cuya retirada devalúe el valor del local.



El Ayuntamiento se compromete a costear los gastos de agua, luz y seguro del inmueble, siendo a cargo de la asociación todo lo demás.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

CUARTO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva.

QUINTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO. Facultar al Alcalde, D. Pedro-Vicente García Martín, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente de cesión de bienes.

SÉPTIMO. Notificar a D^a Victoria Rico Conejo, los presentes acuerdos, para que una vez firmes, que deberá comparecer el cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a la firma de condiciones definitivas, imprescindible para la ocupación del local municipal.

B) DESAFECCIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE SERVICIO PÚBLICO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica desafectado del bien inmueble municipal sito en la c/ La Noria nº 6 de Numancia de la Sagra, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

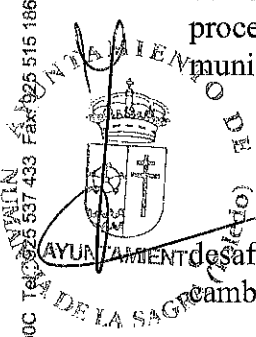
SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».



Sometido a votación, la Corporación rechaza las propuestas, por 5 votos a favor (4 del PP y 1 del URI) y 6 en contra (2 del PSOE, 2 de IU y 2 de UPNS).

Pide el portavoz de UPNS que conste en acta que su voto es por lo que ya dijo en su día, cuando la moción de IU, porque es mejor implantar el comedor como catering.

2º.-ADHESIÓN AL CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO, JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL NUMANCIA DE LA SAGRA POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de adherirse al convenio firmado entre tráfico y la FEMP, cuya copia se une en varios folios adjuntos, se hace una breve exposición sobre el contenido e interés municipal para adherirse.

Consta en el expediente dictamen favorable por 7 votos a favor (4 del PP, 2 de IU y del 1 URI) y 2 abstenciones (1 del PSOE y 1 de UPNS), emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 15 de octubre de 2013.

PROPONE

Que por este Ayuntamiento, se proceda a la adhesión al CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO, JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL NUMANCIA DE LA SAGRA POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Sometido a votación, la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta, por 11 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de IU, 2 de UPNS y 1 del URI).

3º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL 2013.

Consta en el expediente dictamen favorable, por 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI), 2 en contra de IU y 2 abstenciones (1 del PSOE y 1 de UPNS), emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 15 de octubre de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2013.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2013.
5. Lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 8 octubre.

Se propone la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2013, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 3.431.950,00 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS.

| Capítulo | Denominación | 2013 |
|------------------------|--|--------------|
| Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos Directos | 1.524.715,55 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 13.092,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 854.680,95 |
| 4 | Transferencias corrientes | 873.559,51 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 29.033,64 |
| Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 136.868,35 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| SUMAN | | 3.431.950,00 |

II. ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | 2013 |
|------------------------|---------------------------------------|--------------|
| Operaciones corrientes | | |
| 1 | Gastos de personal | 1.701.695,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes inmuebles | 1.437.888,40 |
| 3 | Gastos financieros | 66.744,60 |
| 4 | Transferencias corrientes | 37.260,00 |
| 5 | | 0,00 |
| Operaciones de Capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 170.762,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 17.600,00 |
| SUMAN | | 3.431.950,00 |

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2013.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.



4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2013, que consta en el expediente de Presupuestos.

5. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 4.313.024,47- €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

6. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

7. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

8. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación, la Corporación rechaza las propuestas, por 5 votos a favor (4 del PP y 1 del URI) y 6 en contra (2 del PSOE, 2 de IU y 2 de UPNS).

4º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (Establecimiento de Bonificación)

Retirado del orden del día.

5º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 20, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Retirado del orden del día.

6º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 29, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que sigue, que cuenta con el dictamen favorable emitido por 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS) por la Comisión informativa del día 15 de octubre, que se extracta:

“Conocido el informe de Secretaría-Intervención de 8 de octubre, ampliado verbalmente el día 15.



Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de puntualización de varios extremos de la ordenanza fiscal nº 29.

Por el portavoz de IU se realizan varias puntualizaciones que suponen mayor claridad a la hora de aplicar la ordenanza, que son asumidas por la Alcaldía y concreta la propuesta de la siguiente manera:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 29 Reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, en los términos siguientes:

1. Modificar los siguientes artículos:

Artículo 4.- 6. b) a):

Debe decir:

| Cuota | Euros |
|---------------------------------------|------------|
| 1.- Unifamiliares | 400,00 €. |
| 2.- Edificios hasta 24 viviendas | 1.000,00 € |
| 3.- Edificios entre 25 y 49 viviendas | 2.000,00 € |
| 4.- Edificios de más de 50 viviendas | 4.000,00 € |

Artículo 4.- 6. b) b):

Debe decir:

| | |
|---|------------|
| 1.- Edificación de hasta 100 m ² de construcción | 200,00 € |
| 2.- Edificación de más de 100 hasta 500 m ² de construcción | 400,00 € |
| 3.- Edificación de más de 500 m ² hasta 1.000 m ² de construcción | 600,00 € |
| 4.- Edificaciones de más de 1.000 m ² de construcción | 1.500,00 € |

Artículo 4.- 6. c):

Debe decir:

- c) Parcelaciones urbanísticas, licencias de segregación o agregación, 1,00 euros metro cuadrado con un mínimo de 150,00 por parcela segregada y un máximo de 300,00 euros, sin incluir la matriz.

2. Suprimir el punto siguiente, renumerando por consiguiente los puntos 6 como 5 y 7 como 6:

Artículo 7.- 5.

En caso de obtención de la tasa por silencio administrativo, de acuerdo con la normativa aplicable, procederá la devolución del importe del 50% de la cuota resultante, previa solicitud por el interesado.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Por el portavoz de IU se solicita se someta a votación en dos partes, por una parte la modificación o nueva redacción del Artículo 4.- 6. c) y por otra parte el resto.

Por la Alcaldía se acepta y se somete a votación las modificaciones, separadamente, en las siguientes fases 1º y 2º:

1º SE SOMETE A VOTACIÓN LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 29 Reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, en los términos siguientes:

1. Modificar los siguientes artículos:

Artículo 4.- 6. b) a):

Debe decir:

| | Cuota | Euros |
|---------------------------------------|-------|------------|
| 1.- Unifamiliares | | 400,00 € |
| 2.- Edificios hasta 24 viviendas | | 1.000,00 € |
| 3.- Edificios entre 25 y 49 viviendas | | 2.000,00 € |
| 4.- Edificios de más de 50 viviendas | | 4.000,00 € |

Artículo 4.- 6. b) b):

Debe decir:

| | |
|---|------------|
| 1.- Edificación de hasta 100 m ² de construcción | 200,00 € |
| 2.- Edificación de más de 100 hasta 500 m ² de construcción | 400,00 € |
| 3.- Edificación de más de 500 m ² hasta 1.000 m ² de construcción | 600,00 € |
| 4.- Edificaciones de más de 1.000 m ² de construcción | 1.500,00 € |

2. Suprimir el punto siguiente, renumerando por consiguiente los puntos 6 como 5 y 7 como 6:

Artículo 7.- 5.



En caso de obtención de la tasa por silencio administrativo, de acuerdo con la normativa aplicable, procederá la devolución del importe del 50% de la cuota resultante, previa solicitud por el interesado.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometido a votación, la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta, por 11 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de IU, 2 de UPNS y 1 del URI).

2º SE SOMETE A VOTACIÓN LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 29 Reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, en los términos siguientes:

Modificar el siguiente artículo:

Artículo 4.- 6. c):

Debe decir:

- c) Parcelaciones urbanísticas, licencias de segregación o agregación, 1,00 euros metro cuadrado con un mínimo de 150,00 por parcela segregada y un máximo de 300,00 euros, sin incluir la matriz.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometido a votación, la Corporación aprueba por mayoría la propuesta, por 5 votos a favor (4 del PP y 1 del URI), 4 en contra (2 del PSOE y 2 de IU) y 2 abstenciones del UPNS.

7º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, ESPACIOS Y SERVICIOS DEPORTIVOS.

Conforme al dictamen favorable emitido por la Comisión informativa celebrada el día 15 de octubre de 2013, por 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS) que sigue:

“Conocido el informe de Secretaría-Intervención de 8 de octubre ampliado verbalmente el día 15.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que sigue:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones, espacios y servicios deportivos, en los términos siguientes:

1. Modificar el siguiente artículo:

Artículo 6.2.- USO Y DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Donde dice:

| INSTALACIÓN | Precio Empadronados | Precio No Empadronados | Precio Suplemento por Utilización de Alumbrado |
|--------------------------|---------------------|------------------------|--|
| Gimnasio (Abono mensual) | 30,00 € | 40,00 € | 0,00 € |

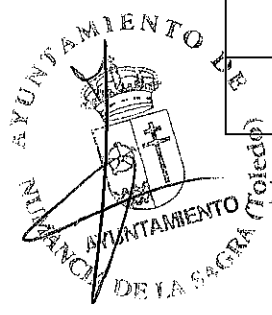
Debe decir:

| INSTALACIÓN | Precio Empadronados | Precio No Empadronados | Precio Suplemento por Utilización de Alumbrado |
|--------------------------------------|---------------------|------------------------|--|
| Gimnasio con monitor (Abono mensual) | 30,00 € | 40,00 € | 0,00 € |

Agregar las siguientes líneas:

| INSTALACIÓN | Precio Empadronados | Precio No Empadronados | Precio Suplemento por Utilización de Alumbrado |
|--|---------------------|------------------------|--|
| Gimnasio con monitor (Abono quincenal) | 15,00 € | 20,00 € | 0,00 € |
| Gimnasio sin monitor (Abono mensual) | 20,00 € | 30,00 € | 0,00 € |
| Gimnasio sin monitor (Abono quincenal) | 10,00 € | 15,00 € | 0,00 € |

2. Añadir el punto siguiente:





6.4- CLASES EN GRUPO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

| ACTIVIDAD DEPORTIVA | PRECIO MENSUAL | PRECIO QUINCENAL |
|--|----------------|------------------|
| Pilates, Tenis, Pádel, Voleibol, Baloncesto, Fútbol, Balonmano | 12,00 € | 6,00 € |
| Kárate, Kick-Boxing, Boxeo, atletismo | 20,00 € | 10,00 € |
| Spinning, Gimnasia Rítmica, Batuka | 18,00 € | 9,00 € |
| Aerobic, Yoga | 17,00 € | 8,50 € |

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Sometido el dictamen a votación, la Corporación aprueba por mayoría la propuesta, por 5 votos a favor (4 del PP y 1 del URI), 4 en contra (2 del PSOE y 2 de UPNS) y 2 abstenciones del IU.

8º.- INTERPRETACIÓN DE LA ORDENANZA PARA TRÁMITE BAJA TASA DE BASURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que sigue, que cuenta con el dictamen favorable, por 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS), de la Comisión informativa celebrada el día 15 de octubre de 2013.

Conocido el informe de Secretaría-Intervención de 8 de octubre.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en la actual ordenanza, viene previsto que para darse de baja del servicios de basura doméstico, solo en caso de derribo de la vivienda, y señala un caso en la villa de un local que paga basuras industrial y basura doméstica porque antes vivía allí el industrial (al existir dos espacios), pero que fue modificando el local comercial ampliándolo sobre la vivienda, con solicitudes de licencia de obra en el ayuntamiento, por lo que ya no es habitable el local destinado a vivienda, y ya no se usa como tal, por lo que propone que se interprete la baja del padrón por el servicio de basuras en caso de derribo y que no se le dé ese uso.

Informa el secretario que con el cambio de uso debería ser suficiente para la baja.



Señala el Sr. Alcalde que no hay un expediente específico sino que con las licencias de obra que se iban dando para dedicar las distintas partes de vivienda a local comercial que se iba incrementando, ya llevaba implícita la modificación de uso.

PROPUESTA

“Aprobar la interpretación de la ordenanza en el sentido señalado por el Alcalde”.

Interviene el portavoz de IU señalando que debería haber un cambio de uso como señaló el Secretario.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la autorización de las distintas licencias de obras (ya sean expresas o por silencio) para aumentar el local comercial llevan implícito el cambio de uso, dado que se perdió el uso de vivienda.

Sometido a votación, la Corporación rechaza las propuestas, por 5 votos a favor (4 del PP y 1 del URI) y 6 en contra (2 del PSOE, 2 de IU y 2 de UPNS).

9º.- DECLARACIÓN DE SOSTENIBILIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO.

Cuenta con dictamen favorable emitido con 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS) por la Comisión informativa del 15 de octubre de 2013.

Por el Sr. Alcalde se informa que el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, mediante la aprobación de la , Declaración de Sostenibilidad se pretende informar al conjunto de la ciudadanía, agentes sociales y económicos locales, y entidades supralocales, del compromiso municipal con la sostenibilidad local y global para avanzar, mediante la Agenda 21 Local, hacia un municipio más sostenible, promoviendo para ello la implicación de otras administraciones y entidades públicas que actúan, en virtud de las competencias que tienen asignadas, en el municipio así como de las empresas, entidades privadas y la propia ciudadanía en todas aquellas acciones que se considere necesario llevar a cabo para hacer de Numancia de la Sagra un municipio más sostenible.

ANTECEDENTES

1. En 1992 se celebró, en Río de Janeiro, la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (la llamada Cumbre de la Tierra), en la cual se consensuó un documento base de la estrategia global que la humanidad debía seguir en la década siguiente para alcanzar la sostenibilidad en el siglo XXI.

Aparece en este documento, por primera vez, una política ambiental integrada y de desarrollo, teniendo en cuenta no solo a las generaciones actuales sino también a las generaciones futuras. En el Programa Acción 21 (“Agenda 21”), la Agenda 21 establece la necesidad de que los municipios y demás entidades locales se comprometan a ejecutar en el menor plazo posible planes de acción para el desarrollo sostenible de acuerdo con los sectores relevantes de la comunidad local.

2. Dos años después se celebró la I Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, en la ciudad de Aalborg (Dinamarca), en el año 1994. Se siguieron así los acuerdos adoptados por la Conferencia de Río, en la que las autoridades representantes de los municipios



participantes adquirieron el compromiso de iniciar en sus respectivos municipios la Agenda 21 Local, con la definición de estrategias de desarrollo sostenible local y la elaboración de planes de acción para mejorar la sostenibilidad, en base a un conjunto de principios básicos para la acción sostenible local recogidos con la denominación de “Carta de Aalborg”.

3. Más recientemente, ya en junio de 2004, se celebró la IV Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles (de nuevo, en Aalborg). En esta conferencia se da una mayor importancia a los planes y programas elaborados por las colectividades locales para alcanzar el desarrollo sostenible a la acción, y se aprueba un decálogo de compromisos de acción concretos (Aalborg + 10) para el progreso de la sostenibilidad local (adjunto en el Anexo).

4. De manera separada, los distintos Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, entre los que se encuentra Numancia de la Sagra, aprobaron su adhesión a los principios de sostenibilidad enunciados en la “Carta de Aalborg”, por acuerdo en sus respectivos Plenos Municipales, a través de la firma del “Documento Marco Municipio Sostenible”. Igualmente, se acordó la adhesión a la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla La Mancha, expresando así su compromiso con el desarrollo de su Agenda 21 Local.

En la siguiente tabla se indica, a nivel local, las fechas de firma del “Documento Marco Municipio Sostenible” y de adhesión a la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla La Mancha:

| FECHA DE ADHESIÓN AL RED DE CIUDADES Y PUEBLOS SOSTENIBLES DE CASTILLA LA MANCHA | | | |
|--|------------|---------------------|------------|
| Borox | 28/06/2002 | Palomeque | 27/03/2009 |
| Carranque | 15/07/2008 | Pantoja | 20/12/2007 |
| Gedillo del Condado | 15/06/2009 | Seseña | 24/03/2009 |
| Cobeja | 26/03/2009 | Ugena | --- * |
| Esquivias | 17/10/2007 | El Viso de San Juan | 07/05/2004 |
| Illescas | 29/05/2002 | Yeles | 12/12/2007 |
| Numancia de la Sagra | 07/04/2009 | Yuncos | --- * |

(*) Nota: no se dispone de la fecha de adhesión de las localidades de Ugena y Yuncos.

5. El 22 de noviembre de 2010 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo y la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta para el desarrollo la Auditoría municipal de sostenibilidad en la comarca, de manera conjunta, y en cada municipio de la Mancomunidad (a excepción de Illescas, que contaba ya con su propio proceso de Agenda 21 Local, por separado).

6. Con fecha 3 de mayo de 2011 la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo procedió a la firma del contrato de “Consultoría y asistencia para la ejecución de los trabajos de Auditoría de sostenibilidad de la Mancomunidad de la Sagra Alta, para el desarrollo de la Agenda 21 Local, en el marco de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, con destino a la Diputación Provincial de Toledo”, adjudicado mediante el correspondiente concurso público a la empresa Estudios, Medio Ambiente y Desarrollo Local, EMADE, S.L.

7. El Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en colaboración con la Diputación de Toledo, inició su proceso de Agenda Local 21 mediante la elaboración, en primer término, de una Auditoría de Sostenibilidad realizada por la empresa Estudios, Medio Ambiente y Desarrollo Local, EMADE, S.L. que tenía como objetivo analizar el estado del municipio en todos sus ámbitos (social, económico y medioambiental).

El primer paso, por tanto, de cada a identificar los principales puntos fuertes y áreas de mejora de Numancia de la Sagra, fue elaborar un diagnóstico municipal de sostenibilidad, considerando tanto los aspectos estructurales como los vectores ambientales del municipio (Diagnóstico Técnico). Igualmente, resulta fundamental la percepción de los habitantes de cada municipio sobre la problemática existente en la actualidad; para ello, se llevó a cabo un exhaustivo proceso de encuestación en cada localidad de la Sagra Alta, cuyos resultados se reflejan en el Diagnóstico Ciudadano.

Una vez obtenidas las conclusiones del diagnóstico de sostenibilidad, se establecen los objetivos generales del municipio para su desarrollo sostenible, identificándose así las líneas estratégicas que deben adoptarse para alcanzar dichos objetivos. Con esta base, se constituyó, en Numancia de la Sagra, y en cada localidad de la Sagra Alta, un organismo específico de participación ciudadana, el llamado Consejo Local de Sostenibilidad, representado por los sectores más destacados de cada municipio.

Se asentaron de esta manera, gracias a las aportaciones de procedencia ciudadana y de procedencia técnica, las bases del Plan de Acción de Local de Numancia de la Sagra, a desarrollar en los próximos años. Este Plan de Acción contiene toda una serie de proyectos, agrupados en programas, destinados a mejorar la calidad de vida en el municipio.

Finalmente, se ha elaborado un Plan de Seguimiento, en el que se integra como apartado fundamental un Sistema de Indicadores de Sostenibilidad Local, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Acción, así como el seguimiento de la sostenibilidad local.

COMPROMISOS

Por todo lo cual, el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra adquiere el compromiso de habilitar los medios humanos, materiales y financieros necesarios para:

1. Llevar a cabo una mejora del medio ambiente municipal, a través de una adecuada gestión de los vectores ambientales y de los residuos generados en el municipio. Para ello se llevará a cabo una mejora y gestión del ciclo integral del agua y del consumo energético, fomentando el uso y consumo de recursos renovables; una mejora en la gestión y una disminución en la generación de residuos; una mejora y mayor cuidado y protección del medio ambiente natural; y, finalmente, una mayor mantenimiento del sistema agrícola y ganadero.

2. Favorecer la convivencia, la integración y la calidad de vida. Para ello, se mejorará el transporte y se desarrollará un modelo de movilidad sostenible, reduciendo el uso innecesario de los vehículos motorizados; se impulsará un modelo urbanístico sostenible; se mejorará la integración y cohesión social de la población residente en el municipio, afrontando los retos sociales que se derivan de un contexto demográfico en crecimiento y permanente cambio; se llevará a cabo la ampliación de la oferta de actividades sociales, deportivas, culturales y juveniles, desarrollando un sistema de equipamientos y servicios públicos de calidad, acorde con las necesidades de la población; y se mejorará la seguridad ciudadana y la calidad de vida.

3. Promover un desarrollo económico y un fortalecimiento sectorial en el municipio, mejorando la competitividad de las empresas del municipio e impulsando un Plan Local de Empleo y una formación adecuada a las necesidades; se llevará a cabo la promoción del



municipio, a través de la puesta en valor de los recursos naturales y culturales, y de la mejorar y modernización de las estructuras turísticas existentes.

4. Impulsar y fomentar la participación ciudadana y la educación para la sostenibilidad, mediante la consolidación y difusión a las estructuras de participación activa (como es el Consejo Local de Sostenibilidad) y resto de asociaciones y el establecimiento de programas y actuaciones permanentes y esporádicas de educación para la sostenibilidad.

Y para hacer efectivos dichos compromisos el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra:
SE ACUERDE

Aprobar el Plan de Acción Local para el desarrollo de la Agenda Local 21 de Numancia de la Sagra, el Plan de Seguimiento y el Sistema de Indicadores previsto en el mismo para el Seguimiento de la Sostenibilidad Local y del propio Plan de Acción, y ratificar la totalidad de los compromisos adoptados por el Ayuntamiento en relación a los acuerdos de la I, II, III y IV Conferencias Europeas de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

Sometido el dictamen a votación, la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta, por 11 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de IU, 2 de UPNS y 1 del URI).

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE HUERTOS ECOLÓGICOS.

Cuenta con dictamen favorable emitido, con 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS), por la Comisión informativa del 15 de octubre de 2013.

«Ante la necesidad manifestado por los vecinos en distintas reuniones y Considerando el interés que supone para el municipio de Numancia de la Sagra la aprobación de la Ordenanza reguladora Nº 11 del Reglamento de Huertos Ecológicos, destinando para ello a la parcela existente en las inmediaciones del campo de fútbol a la que habría que instalarle de una tubería de riego y de un equipo a presión.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios municipales.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone adoptar los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de del Reglamento de Huertos Ecológicos en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta de Alcaldía, por 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS).

Sometido el dictamen a votación, la Corporación aprueba las propuestas, por 9 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de UPNS y 1 del URI) y 2 en contra de IU.

Por el portavoz de IU se explica que prefiere se genere empleo en estos terrenos en lugar de utilizarlos al ocio.

Le responde el Sr. Alcalde que existen parcelas para dedicar al cultivo que quedan desiertas porque nadie las quiere trabajar.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL DE HUERTOS ECOLÓGICOS.

Cuenta con dictamen favorable emitido, con 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS), por la Comisión informativa del 15 de octubre de 2013.

Conocido el informe de Secretaría-Intervención de 8 de octubre.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que sigue:

PROPUESTA

“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Huertos Ecológicos Nº.32 y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

1. -La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será de 60,00 euros anuales por la parcela adjudicada.

1.1.- Los períodos inferiores al año, si procediere, se liquidarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Tarifa}}{12} \times N$$

Siendo N el número de meses enteros que queden para cumplir el año natural, desde el momento en que se conceda la autorización, incluido el mes en que se conceda ésta.

2.- Por el volumen de agua consumida: 0 €/m³.

3.- Por el consumo eléctrico: 0 € (asumido por el Ayuntamiento).

4.- Una fianza de 60 € al realizar el trámite administrativo de concesión de parcela

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de



la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometido el dictamen a votación, la Corporación aprueba las propuestas, por 9 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de UPNS y 1 del URI) y 2 en contra de IU.

12º.- CREACIÓN PLAZA DE TAXI.

Cuenta con dictamen favorable emitido, con 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS), por la Comisión informativa del 15 de octubre de 2013.

Por el Sr. Alcalde se recuerda que en su día el pleno de este ayuntamiento acordó adherirse a las plazas de taxi que se agruparan a la Mancomunidad, pero no se llegó a desarrollar en la Mancomunidad o diferencias del sector. Pasa a exponer los pasos seguidos para la creación de una plaza para este Ayuntamiento:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25 de junio de 2013, se incoó procedimiento para la creación de las licencias de auto-taxi que mediante informe autorizase la Consejería competente en materia de transporte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el municipio de Numancia de la Sagra.

SEGUNDO. Con fecha 25 de junio de 2013, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, igualmente con fecha 26 de junio de 2013, fue emitido informe de la Concejalía de Seguridad ciudadana y Transporte.

TERCERO. Durante el período de quince días, se dio audiencia a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.

CUARTO. Con fecha 27 de junio de 2013, se solicitó informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Durante este período NO se prestaron alegaciones en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

QUINTO. Con fecha 29 de julio de 2013, fue emitido informe de Secretaría.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 10 a 21 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

— En lo no previsto en las Normas anteriores, se aplicará la Normativa reguladora de los transportes discrecionales de viajeros; en este sentido, véanse los artículos 99 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Téngase igualmente en cuenta lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno.

Por ello, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Crear una (1) licencia de auto-taxi para el municipio de Numancia de la Sagra.

SEGUNDO: Aprobar la Ordenanza Reguladora del servicio de auto-taxi de Numancia de la Sagra.

TERCERO: Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de auto-taxi en Numancia de la Sagra.

Sometido el dictamen a votación, la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta, por 11 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de IU, 2 de UPNS y 1 del URI).

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE TAXI.

Cuenta con dictamen favorable emitido, con 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS), por la Comisión informativa del 15 de octubre de 2013.

«Considerando el interés que supone para el municipio de Numancia de la Sagra la aprobación de la Ordenanza reguladora del Reglamento del Servicio de Taxi.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios municipales.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone adoptar los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza N° 10 reguladora del Reglamento del Servicio de Taxi en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».



Sometido el dictamen a votación, la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta, por 11 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de IU, 2 de UPNS y 1 del URI).

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI.

Cuenta con dictamen favorable emitido, con 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS), por la Comisión informativa del 15 de octubre de 2013.

Conocido el informe de Secretaría-Intervención de 8 de octubre ampliado el día 15.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que sigue:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por TAXI y la Ordenanza fiscal Nº 31 reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente y que se extracta:

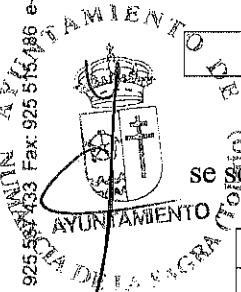
ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

| | CONCEPTO | CUOTA |
|---|--|----------------|
| 1 | Por concesión, expedición y registro de una licencia o autorización administrativa de autotaxi y demás vehículos de alquiler | 300,00 € |
| 2 | Por transmisión de licencia Por incapacidad, invalidez, jubilación o fallecimiento Otros casos | 300,00 € |
| 3 | Por sustitución de vehículo anterior | 100,00 € |
| 4 | Por uso y explotación de licencia | Canon ofertado |
| 5 | Permiso Municipal de Conducir | 100,00 € |

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Sometido el dictamen a votación, la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta, por 11 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de IU, 2 de UPNS y 1 del URI).

15º.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI.

Cuenta con dictamen favorable emitido, con 5 votos a favor (4 del PP y del 1 URI) y 3 abstenciones (2 de IU y 1 de UPNS), por la Comisión informativa del 15 de octubre de 2013.

Por el Sr. Alcalde se expone:

Habiéndose creado una plaza de autotaxi y aprobado el Reglamento de prestación del Servicio, se propone tramitar simultáneamente la licitación para adjudicar la plaza, dado que el plazo concedido por la Consejería prescribe en breve.

Por lo tanto se propone:

PRIMERO: Aprobar los pliegos de condiciones donde se contienen las bases para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de una plaza de auto-taxi para este municipio.

SEGUNDO: Convocar el procedimiento de adjudicación mediante edictos en el Tablón de Anuncios, Perfil del Contratante y BOP.

Sometido el dictamen a votación, la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta, por 11 votos a favor (4 del PP, 2 del PSOE, 2 de IU, 2 de UPNS y 1 del URI).

16º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por varios vecinos, avalado por unas 1.300 firmas, solicitando bajar el impuesto de bienes inmueble de carácter urbano.

Igualmente da lectura al informe emitido por el secretario-interventor, sobre los trámites a seguir en la Iniciativa Popular y sobre la situación económica del ayuntamiento de Numancia de la Sagra y las necesidades de recursos para atender nuevos gastos en los años 2014, 2015 y siguientes, así como obligación de Provisión (de fondos) para responsabilidades, en función de los contenciosos entablados contra el ayuntamiento y el procedimiento de apremio abierto por la mancomunidad contra el ayuntamiento, entre otros.

Señala el Sr. Alcalde que hay que buscar una solución para los nuevos gastos enumerados en el informe y que espera desde mañana mismo, presenten los distintos grupos propuestas, durante 5 días, para consensuar alguna medida.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL SR. ALCALDE

Fdo. Pedro Vicente García Martín

P. O.



EL SECRETARIO

Fdo. Joaquín Andrés Muñoz Fernández